Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente solicitud no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 31 de agosto de 2021





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1690
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCO BBVA COLOMBIA
Deudor (a) garante	WILSON AMADO GARZÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00840 00
Temas y subtemas	RECHAZA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte solicitante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por BANCO BBVA COLOMBIA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Civil 007 Juzgado Municipal Antioquia - Medellin Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c62c916b4b6e166081d9c5ad976adccaf0577358af1eb873f8bc548e8fc3c118 Documento generado en 31/08/2021 01:35:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{\rm i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario